DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 38/2022

Asunción, 19 de setiembre de 2022.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO N° 38/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES - ID N° 415.044**

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *"Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1722 de fecha 29 de julio de 2022, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: la Arq. Josefina Romero, el Ing. Rubén Andino y el Ing. Julio Andrés Ríos.

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, el acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 09 de agosto de 2022, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad presentaron sus propuestas los siguientes oferentes:

NRO	OFERENTE	MONTO GS.
1	J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.	20.070

Que, no se han dejado constancia alguna en dicho acto.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

Consideración preliminar:

El presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9" y considerando lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

Así mismo, el procedimiento licitatorio es realizado dentro del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ) Préstamo N° 4700/0C- PR-Ley 6424.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

A. REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL PBC:

En virtud a lo establecido en el **Art. 2°** de la **Ley N° 6919/2022 del 18 de julio del 2022** QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y DEROGA LA LEY N° 6355/2019, **se derogó la Ley N° 6355/2019** "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" SIC.

Por ende, con la publicación de la Ley N° 6919/2022 dejaron de ser sujetos obligados para la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos: *"Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas". SIC.*

En el mismo sentido, cabe mencionar que el ente rector de las contrataciones públicas (DNCP), también se manifestó respecto a lo estipulado en la **Ley N° 6919/22**, mediante la Circular DNCP N° 11/2022 del 21 de julio del 2012, que en su inc. "B" indica cuanto sigue:

> *"En los procedimientos de contratación con estado "**En evaluación**": **a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria**. b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de* ofertas...". (SIC).

Al respecto, teniendo en cuenta que el procedimiento licitatorio de referencia todavía se encuentra en estado de ***evaluación de ofertas*** y, en atención a lo establecido en la Ley N° 6919/2022, por la cual se derogó la obligación de presentar la Constancia de la DJBR para los sujetos obligados por la Ley N° 6355/2019, se concluye que:

A la fecha del presente Informe Jurídico, el requisito de presentación del documento "***Copia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19"***, *no* es susceptible de ser

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

evaluado ni exigido por la Convocante, ya que con la entrada en vigencia de la **Ley N° 6919/2022** su presentación ya no es obligatoria para ningún oferente.

Por consiguiente, la evaluación del documento **NO APLICA** al momento de evaluación de la oferta presentada.

B. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Solicitud de Documento – Respuesta y Análisis de los documentos presentados:

Luego de la evaluación de los documentos legales que componen las ofertas presentadas, se constató la falta de presentación de los siguientes documentos requeridos en la Sección II. DATOS DE LA LICITACION (DDL). C. PREPARACION DE LAS OFERTAS, del PBC, conforme se detalla a continuación:

> **SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL). C. PREPARACION DE LAS OFERTAS.**
>
> **IAO 11.1 (h).** Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:
>
> *- Copia autenticada del documento de identidad del firmante de la oferta;*
>
> *- Copia simple que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).*

Cabe mencionar que la solicitud de *"una copia simple que acredite la capacidad del firmante..."*, se realizó en virtud de que ya existe una consulta realizada al BID a través de la Nota CEO N° 34/2020, en su numeral *"2. Respecto a la falta de presentación de los Poderes"*, en la cual la respuesta del Ente Financiador fue la siguiente: *"6. En caso de ausencia de dichos documentos, dado que tienen el carácter histórico, el Banco admite la posibilidad de que el ejecutor solicite, vía aclaraciones o subsanaciones, que se presenten los documentos correspondientes antes de rechazar las propuestas por falta de ellos. Si los documentos hubieran sido emitidos con fecha anterior a la fecha de presentación de las propuestas, la omisión puede ser subsanada, en caso de que sean "producidos" con fecha posterior, podrían considerarse omitidos y las propuestas resultar rechazadas" SIC.*

Por lo tanto, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir el mencionado documento a dicho oferente. El pedido de documento fue realizado a través de la Nota CEO N° 355/2022.

Por medio del Expediente **MEU N° 40470/2022**, el representante legal de la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.A., vía Nota de fecha 02/09/22, adjunta:

1. Copia autenticada del documento de identidad del firmante de la oferta.
2. Copia simple del Poder que acredita la capacidad del firmante: Poder General, E.P. N° 37 de fecha 25 de abril de 2022.

En ese sentido, se informa que del análisis de los documentos remitidos por el representante legal de la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.A. se colige que el oferente posee facultad legal suficiente para representar al oferente, según constancia de la Escritura Pública N° 37 del 25 de abril del corriente, y, por ende, cumple con la presentación de los documentos solicitados en el PBC.

C. ANÁLISIS DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Luego de la evaluación de las demás documentaciones que compone la oferta presentada por la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.A., requeridas por el pliego de bases y condiciones, se concluye que el oferente participante **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en la SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES - 11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA y SECCION II . DATOS DE LA LICITACION (DDL), conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL

DDL DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

LLAMADO MOPC N° 38/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES. ID 415044.	J. FLEISCHMAN Y CIA S.A. RUC 80001490-1, SIPE N° 1706175. Representante Legal: Oscar Urdapilleta
SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES - 11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	
a) Formularios de la Oferta y Lista de Precios.	CUMPLE - Pág. 02-04
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE - Pág. 05
SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL). C. PREPARACION DE LAS OFERTAS.	
IAO 11.1 (h). Los Oferentes deberan presentar los siguientes documentos con su oferta:	
• Copia autenticada del documento de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE. Expte. MEU N° 40470/2022.
• Copia simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica);	CUMPLE - Pág. 07-39 (E.P. de Mod. de Estatuto 260 de fecha 04-06-2021).
• Copia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE - Expte. MEU N° 40470/2022. Poder General, E.P. N° 37 (25-04-2022)
• Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE - Pág. 42 - N° 4270137722872 - N° Ctrol. 89F0084E
• Copia simple de la Constancia de encontrarse inscripto en el Registro Único del Contribuyente (RUC).	CUMPLE - Activo en SIPE.
• Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40, y de integridad establecida en el Articulo 20 inciso w de la Ley N° 2051.	CUMPLE - Activo en SIPE.
• Copia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloria General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No aplica

D. INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Sección I. Instrucción a los oferentes 21.2 Garantía de Mantenimiento de Ofertas*, y *Sección II Datos de la Licitación DDL* IAO 20.1 e IAO 21.1 del PBC, que establece:

> *SECCION I:*
> *"21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los DDL y en la moneda del país del comprador o en una moneda de libre convertibilidad...".*
>
> *SECCION II:*
> *IAO 20.1: El plazo de validez de la Oferta será de 120 días corridos.*
>
> *IAO 21.1: a) La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) incluida en la Secc. IV Formularios de la Oferta. La Declaración de Garantía de mantenimiento de oferta debe permanecer vigente por un período de 30 días corridos adicionales al periodo de validez de la Oferta.". (SIC).*
>
> *SICP: "% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5.*
>
> *Monto Máximo: ₲ 500.000.000".*

Luego del análisis de la oferta, se informa que el oferente presentó como garantía de mantenimiento de oferta el siguiente documento:

- Tipo de Garantía presentada: Póliza de Seguro emitida por la Aseguradora "SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA)".
- Póliza No.: 1508003085.
- Capital máximo asegurado: GS. 25.000.000.
- Tomador: J. FLEISCHMAN Y CIA S.A. con RUC N° 8001490-1.
- Vigencia: desde el 09/08/2022 hasta el 06/01/2022.
- Riesgo asegurado: LLAMADO MOPC N° 38/2022 - LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES. ID 415044.

En cuanto a la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, cabe mencionar que el PBC establece en la Sección IAO 21.1: *"a) La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) incluida en la Secc. IV Formularios de la Oferta. La Declaración de Garantía de mantenimiento de oferta debe permanecer vigente por un período de* ***30 días corridos adicionales*** *al periodo de validez de la Oferta.".*

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Al respecto, en la Sección II Datos de Licitación DDL - IAO 20.1 se indica que: *"El plazo de validez de la Oferta será de **120** días corridos"*, con lo cual se desprende que la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta presentada debe totalizar el plazo de 150 días corridos desde la presentación de la oferta.

Se procedió a analizar si el documento presentado (póliza de seguro) y los datos que se encuentran en ella, tales como el monto asegurado, la vigencia del mismo y demás identificaciones mencionados ut supra, cumplen en relación a lo que solicita el PBC del presente llamado.

La presentación de la misma trae como consecuencia la realización de un análisis con el fin de poder verificar la aceptación o no en esta etapa de dicha póliza de seguro.

En ese sentido, es oportuno analizar la aceptación o no de la misma, de acuerdo a lo que se menciona en la *Sección I, Cláusula 30. del PBC* respecto al cumplimiento de la oferta, que dispone:

*"**30. Cumplimiento de las Ofertas.***
30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
(a) afecta de una manera sustancial el enlace, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación".

Con respecto al ***inc. (a)*** mencionado ut supra, la aceptación de la garantía presentada por la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.A. (póliza de seguro), no afecta de manera sustancial la calidad o funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato, ya que la presentación de dicho documento, no altera la provisión o arrendamiento de los bienes a ser contratados, es decir, las impresoras mencionadas en el PBC como objeto de la contratación, no serán afectadas o alteradas en su calidad, cantidad, funcionamiento, por tratarse el documento de póliza, de un instrumento que asegura al mantenimiento de la oferta mientras la misma es evaluada.

En caso de una eventual adjudicación y contratación con el oferente mencionado, esta póliza será reemplazada por otra cuyo objetivo será el del correcto cumplimiento del futuro contrato.

Con respecto al ***inc. (b),*** la aceptación de dicha póliza tampoco limitaría de manera sustancial el derecho del comprador ni la obligación del oferente puesto que, el documento de póliza presentado, resulta ejecutable en caso de que se suscitaran alguna de las causales de ejecución previstas en ella. Es decir, el comprador (esta Convocante), no se vería afectado en caso de incumplimientos por parte del oferente debido a la existencia de la mencionada garantía presentada, que indemnizaría cualquier daño o perjuicio que pudiera acaecer en esta etapa del procedimiento licitatorio.

De igual forma, tampoco se limitaron las obligaciones del oferente en virtud al contrato, en el sentido de que el mismo si presentó una garantía con el objeto de garantizar el mantenimiento de su oferta y responsabilizarse en el caso de algún incumplimiento.

En relación al ***inc. (c)*** tampoco afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes ya que en este proceso licitatorio solamente se ha presentado la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.A. como único oferente.

Cabe resaltar que, el PBC en su *SECCION II: IAO 21.1*: reza: *"La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o **una aseguradora**)"*, mencionando la posibilidad de presentar una Garantía expedida por una *aseguradora*, es decir, una Póliza de Seguro.

Por lo mencionado precedentemente y como resultado de la evaluación de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente, se informa que la misma se encuentra correctamente extendida en cuanto al monto y vigencias exigidos, y por tanto, se concluye que **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa, conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

A. OFERENTE: J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR URDAPILLETA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	9/8/2022	150	6/1/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	500.000.000		Tomador: J. FLEISCHMAN Y CIA SOCIEDAD
Empresa Aseguradora	SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA)		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508003085	Gs 25.000.000	9/8/2022	6/1/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

D. PAISES ELEGIBLES.

Respecto al análisis de los criterios de elegibilidad del PBC, indicados en la *Sección V. PAISES ELEGIBLES*, en lo que respecta al apartado de *(A) NACIONALIDAD*, se informa cuanto sigue:

La empresa *J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.*, posee nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida en Paraguay (Escritura Pública Nº 02 del 06/01/1989), como lo solicita el PBC, Sección V. PAISES ELEGIBLES.

E. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS SANCIONADAS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EN SU PÁGINA WEB https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas

Se informa que se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada, en el sitio web https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas, en ese sentido, se constató que a la fecha no se encuentra sancionada por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta evaluada, conforme a lo establecido en las **SECCIONES I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. 11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA y SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se **PROSIGUE** con la evaluación de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis del Informe Preliminar Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la Sección III "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN", Punto "REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 38.2)";

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero A.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ítem Ia) "CAPACIDAD FINANCIERA", Pagina Nº 37 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

Ia) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: copia simple, legible, de Balances impositivos y Cuadro de Estado de Resultados, presentados oficialmente ante la respectiva autoridad tributaria de los años 2019, 2020 y 2021.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2019, 2020 y 2021).

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2019, 2020 y 2021; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de la oferta (copia) presentada por el oferente.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través de la Nota CEO N° 347/2022 de fecha 19/08/2022, se realizó la solicitud de los siguientes documentos:

J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.: Balances Generales, correspondientes a los años 2021, 2020 y 2019; dicho pedido se realiza debido a que no se presentaron en su carpeta de oferta los documentos mencionados y según su Constancia del SIPE N° 1706175 no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

El oferente remite lo solicitado a través del Expediente MEU N° 38.369/2022 de fecha 23/08/2022.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
[illegible]	J FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: La empresa evaluada en este Ítem, **NO CUMPLE;** debido a que el resultado obtenido en el coeficiente promedio es igual a 0,82, cero con ochenta y dos; resultado superior al mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones que establece cuanto sigue: *"No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2019, 2020 y 2021)"*

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

- ✓ **RENTABILIDAD**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al presente dictamen las planillas que forman parte del Informe Económico Financiero realizado por el Departamento de Estudios Técnicos, que son: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente evaluado.

II . Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito, considerando que de los criterios financieros se desprende que el único oferente que presentó propuesta NO CUMPLE, este comité considera infructuoso proceder a la evaluación de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en las políticas del Ente Financiador, "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9" y considerando lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP **el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es***: "por TOTAL"*

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, la oferta presentadas por la empresa **J. FLEISCHMAN S.A., CUMPLE** con los criterios legales conforme las razones expuestas en este dictamen.

Asimismo, del análisis Económico Financiero, se desprende que la firma **NO CUMPLE** con el índice de endeudamiento requerido en el pliego de bases y condiciones.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones punto **Criterios de Adjudicación**, el cual establece cuanto sigue: "*...El comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y **cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente*" y conforme lo dispuesto en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- DECLARAR DESIERTO, el **"LLAMADO N° 38/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES. ID N° 415.044"**.

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Josefina A. Romero G.
Jefe de Gabinete
MOPC